

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del **Boletín** que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los **Boletines** coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este **Boletín** de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanen de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinticinco céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, (fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los **Boletines** Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados **Boletines** se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de agosto de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

OBRAS PÚBLICAS

Anuncios

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, kilómetros 50 al 55, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para que, los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Angel Alonso, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Cistierna, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **Boletín**.

León, 20 de agosto de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación de los kilómetros 15, 16, 20, al 22 y 24 al 28 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oseco, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para que, los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista don Francisco Blanco por daños y perjuicios, deudas de jornales y mate-

riales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican las obras, que son los de Sancedo, Vega de Epinareda y Arganza, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **Boletín**.

León, 20 de agosto de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación de los kilómetros 303 al 315 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para que, los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Blanco, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican las obras, que son los de Palacios de la Valduerna, Riego de la Vega y La Bañeza, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **Boletín**.

León, 20 de agosto de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación de los kilómetros 55 al 63 de la carretera de Moniego a la de León a Caballos, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para que, los que crean deber

hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Blanco por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican las obras, que son los de La Bañeza y Quintana y Congosto, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **Boletín**.

León, 20 de agosto de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge.

CONTINUACIÓN de la relación a que se refiere la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el **Boletín Oficial** núm. 14, correspondiente al día 31 de julio próximo pasado, sobre declaración de prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Ayuntamientos a que pertenecen los mozos y nombres de éstos:

Renedo de Valdastuejar

José Reyero Rodríguez
Donato Bermejo Rodríguez

Reyero

Adolfo García Fernández

Riño

Porfirio Calle Fernández
Aquilino Bienvenido Suro
Valentín Antonio Rodríguez
Pedro José Duro Palomo
Teodoro González González

Salamón

Bedastro Fernández
Ricardo Fernández Escanciano
Marcelino Valbuena Rodríguez
Victorino Díez Acebedo
Manuel Pérez Valbuena

Valderrueda

Valentín Martínez García

Vegamán

Laurentino Fernández Rodríguez
Cipriano Manuel Fernández Casillas
Vidal Tejerina Villeyandres

Generoso Rubio Llamazares
Primitivo Armayor Díez
Gregorio González Bayón
Gumersindo Méndez Peláez
Constantino Cábajo Paz
Lorenzo Fernández Vélez

Crémenes

Jamael Bayón Rodríguez
Manuel Bayón Rodríguez
Angel Fernández Turienzo
Donato Fernández Tejerina
David Peñaranda Álvarez
Daniel Alonso Rodríguez
Eloy Asensio
Máximo Valbuena Rodríguez

Almanza

Samuel Ebeso Rodríguez
Calzada del Coto
Florencio Miguélez Ríos
Castrovieja
José Santamarta Castellanos

Cea

Bartolomé Fernández Fontán
Florentino de Juan Rodríguez
Isaac Martínez Francisco

Cubillas de Rueda

Pancracio Ruiz González
Indalecio Martínez Canai

Galleguillos de Campos

Zósimo Miquez Guillado
Pedro Herrero Gordaliza
Grojal de Campos

Juan María Pérez Andrés
Lucio Sorio García
Angel Espeso Gallego

Joara

Joaquín Santos Villarruel
Sahagún

Pablo S. Alonso González
Santos Mallo Álvarez
Angel Hernández Fernández
Blas Lauricuo Robla
Delfín Cabrero Marcos

Sahelices del Río

Serapio Camino Morán
Santa Cristina de Valmadrival
Albino Martínez Estrada

Valdepolo

Juan Manuel Rojas Torres
Villamartin de Don Sancho

Miguel Mauro Iglesias
Villaseán
Gregorio García Villegas
Fernando Rodríguez López

Villazanzo
 Deogracias Fernández Caballero
Alcade
 Francisco Santos Fuentes Prieto
Campazas
 José Martínez Toral
 Toribio Domínguez Martínez
Castilfalé
 Juan de la Cruz Álvarez Saludes
Fresno de la Vega
 Juan García Brolega
Gordancillo
 Victoriano Lano Alonso
 Argimiro González Martínez
 Timoteo Pastrana Pastrana
 Manuel Castañeda Martínez
 Donancio Fernández Fernández
Leagre
 Santiago David Pérez Ramos
Matadeón de los Oteros
 Severino Bernardo Sandoval
Matanza
 Domingo V. Martínez
Pajares de los Oteros
 Artimio Martínez Manzanilla
 Miguel Morán Fernández
 Saturnino Prieto Alonso
Santas Martas
 Enrique Marcos del Corto
 Jacinto Cembranos Prieto
Toral de los Guzmanes
 Enrique Barrios García
 Toribio Ferrero Mauro
Valdemora
 Heliodoro de la Iglesia Lendranco
Valdezas
 Manuel Chamorro Garzo
 Juan Alamo Ramos
 Andrés Pérez Blanco
 Eugenio Castro Basto
 Ricardo Campillo Salvador
 Nicenor Borja Jiménez
 Epifanio Artiaga Alvarez
 Clotestado Rodríguez Fernández
 Lucio Martínez Montaña
 Esteban de la Delicia Regalado
 Jesús Escoristo de Prado Rodríguez
 Severiano Jiménez Escudero
 Conrado Velasco Millán
 Froilán Carpintero Montaña
 Aurelio García Ortega
 (Se continuará.)

OFICINAS DE HACIENDA
DELEGACIÓN DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales
 Desde el día 27 al 31 del mes actual, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría, de esta Delegación, de los recargos municipales sobre la contribución industrial del cuarto trimestre del ejercicio anterior.
 Asimismo se hace saber a los Ayuntamientos de La Pola de Gordón y Matalana, que se halla abierto el pago del recargo del tercero, sobre el producto bruto de las explotaciones mineras del ejercicio de 1924-25.
 Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, a quienes pueda interesar.
 León, 26 de agosto de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ladislao Montes.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de julio (1)

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Vecindad	Edad - Años	Profesión
427	17 de julio.	Cruz Robles	Barrillos		Jornalero
428	17 id.	Clemente Castro	id.		id.
429	17 id.	Santiago Tejerina	Las Salas		id.
430	17 id.	Tomás Rodríguez	Tonín	47	id.
431	18 id.	Mateo Colina	Vilela		id.
432	18 id.	Santiago García	Cerezales		id.
433	20 id.	Zacarias Gutiérrez	Galleguillos	27	id.
434	20 id.	Braulio Martínez	San Pedro de Luna		id.
435	20 id.	Pascual Ramos	La Bañeza	88	Labrador
436	20 id.	Hermínio Castro	id.	40	id.
437	20 id.	Angel González	Bordiago		id.
438	21 id.	Manuel Sánchez	Canales		Jornalero
439	21 id.	Florentino Fernández	Villayandre		id.
440	22 id.	Nicanor Martínez	Mallo		id.
441	22 id.	Virgilio Alonso	Valencia		Labrador
442	23 id.	Ignacio Reguera	Mansilla de las Mulas		id.
443	23 id.	Florencio Jiménez	Villanueva	55	Jornalero
444	23 id.	Rafael Cuadrado	Vilela		id.
445	23 id.	Emilio Rivera	id.	40	id.
446	23 id.	Ricardo Pérez	Villafraanca		id.
447	23 id.	Pedro Barrios	Sahagún		id.
448	23 id.	Baltasar Moreno	Ventosilla		id.
449	23 id.	Bernardo Fernández	Villamanín		id.
450	23 id.	Castor Bato	id.		id.
451	23 id.	Francisco Alvarez	id.		id.
452	23 id.	Bernardo Fernández	id.		id.
453	23 id.	Francisco Alvarez	id.		id.
454	27 id.	Domingo Villafañe	id.		id.
455	27 id.	Joaquín Villafañe	id.		id.
456	27 id.	Benito Núñez	San Martín de Torres		id.
457	27 id.	Andrés González	id.		Industrial
458	28 id.	Francisco Sánchez	Santa Olaya		Jornalero
459	28 id.	Maximino Rey	Benamariel		id.
460	28 id.	Máximo Alvarez	Puente Domingo Flórez		id.
461	30 id.	Aureliano Gutiérrez	Santa Lucía	81	id.
462	29 id.	Damascio Butón	Villafalé	44	Labrador
463	29 id.	Toribio Villalibre	Castriello la Valderna		Jornalero
464	29 id.	Domingo Prado	Vilela	61	id.
465	29 id.	Manuel Fernández	Buente de Rey	30	id.
466	29 id.	Agapito Franco	Sahagún	46	id.
467	29 id.	Tomás Reguero	Villacontilde		id.
468	29 id.	Cayetano Castro	La Bañeza		id.
469	30 id.	Esteban Marqués	Ranta Marina del Sil	39	id.
470	30 id.	Balbino Arias	id.	25	id.
471	30 id.	Aurelio Arias	id.	29	id.
472	30 id.	José Regoyo	Sahagún	34	id.
473	30 id.	Dimas Pérez	Villafraanca		Farmacéutico
474	30 id.	José Sandés	id.		Abogado
475	30 id.	Antonio García	Cuovas del Sil		Jornalero
476	30 id.	Benjamín García	id.		id.
477	30 id.	Germán González	Cistierna		id.
478	30 id.	Ramón Orteja	Puente Rey		id.
479	30 id.	José López	Debesa		id.
480	30 id.	Nazario Gago	id.		id.
481	31 id.	Vicente García	La Bañeza		id.
482	31 id.	Fausto Miguélez	Santa Colomba		id.
483	31 id.	Julio García	Valdoré		id.
484	31 id.	Julian Díez	id.		Labrador
485	31 id.	Marcelino Díez	id.		Jornalero

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.
 León 7 de agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL del día 24 del corriente mes.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular
 Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipa-

les de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.
 León 26 de agosto de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, José Lemos.

TRIBUNAL PROVINCIAL
 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
 DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Ponciano Argüello Fernández, mayor de edad, y vecino de Boñar, en nombre propio, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Junta vecinal del mismo pueblo, fecha 30 de julio del corriente año,

declarándole responsable, en unión de otros, de la cantidad de 900 pesetas 75 céntimos, por costas causadas en un recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Abogado D. Isaac Alonso en nombre de la misma Junta administrativa de Boñar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio, y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 24 de agosto de 1925.—El Presidente, Frutos Rocio P. M. de S. S.—El Secretario accidental, Ensebio Toral.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

En cumplimiento del Reglamento de reses mostrenscas, se halla depositado en poder de D. Amancio Sarmiento, un pollino negro, pequeño, cerrado, con dos estrellas encima del lomo, y cuyo dueño se ignora.

León 21 de agosto de 1925.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Villadangos

El día 30 del corriente se celebrará en la Casa Consistorial, la elección para la designación de seis Vocales, correspondientes a la Comisión de la parte real del repartimiento general, cuatro con residencia en el término y dos forasteros.

Los sufragios podrán emitirse desde las diez a las doce de la mañana, efectuándose la elección conforme a lo dispuesto en el art. 494 del Estatuto Municipal.

Villadangos 19 de agosto de 1925. P. A. de los Vocales natos, José Martínez.

Comisión parroquial de Villadangos

El día 30 del actual tendrá lugar en la capítular del Ayuntamiento, la elección para la designación de tres Vocales de la Comisión de evaluación del repartimiento general, correspondiente a esta parroquia.

Las horas para la emisión de sufragios serán de diez a doce de la mañana, efectuándose la citada elección ante los Vocales natos y de conformidad con lo prevenido en el art. 494 del Estatuto Municipal.

Villadangos 19 de agosto de 1925. P. A. de los Vocales natos, Indalecio González.

Comisión parroquial de Celadilla

El día 30 del actual tendrá lugar ante los Vocales natos de esta Comisión, la elección para la designación de tres Vocales de la Comisión de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Dicha elección se verificará en la Casa Escuela pudiendo emitirse los sufragios desde las once a las trece, de conformidad con lo dispuesto en el art. 494 del Estatuto Municipal.

Celadilla 19 de agosto de 1925.—P. A. de los Vocales natos, Perfecto Gutiérrez.

Comisión parroquial de Fogedo

El día 30 del actual se verificará la elección para la designación de tres Vocales de la Comisión de la parte personal del repartimiento general sobre utilidades de esta parroquia.

Dicha elección tendrá lugar en la Casa del pueblo ante los Vocales natos, pudiendo emitirse los sufragios desde las diez hasta las doce de la mañana, llevándose a efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 494 del Estatuto Municipal.

Fogedo 19 de agosto de 1925.—P. A. de los Vocales natos, Ángel Rodíguez.

Alcaldía constitucional de Riaño

Confeccionada el repartimiento por utilidades que ha de regir en este Municipio en el actual año económico, queda en Secretaría expuesto al público durante quince días y tres más, para que durante los cuales, pueda ser examinado y producidas las reclamaciones que se estiman procedentes, con la prevención de que, transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Riaño, 11 de agosto de 1925.—El Alcalde, Segundo Reguera.

Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares

Formada y aprobada por el Ayuntamiento pleno la Ordenanza para el repartimiento general sobre utilidades, se halla expuesta al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de admitir las reclamaciones que contra ella se formulen.

Castrillo, 12 de agosto de 1925.—El Alcalde, Blas Sastre.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Según me ha comunicado D. Eusebio Fidalgo Fernández, vecino de Trobajo del Camino, sobre que en el día 10 de los corrientes, le ha desaparecido de un peado radicante con el pueblo de Trobajo del Camino, un caballo de su propiedad, de las señas siguientes: edad cinco años, pelo rojo, de alzada 1,360 metros, aproximadamente, o sea seis cuartas y media, muy corto de vista (casi ciego), para lo cual se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que en caso de ser habido lo pongan a disposición del Intestado D. Eusebio Fidalgo, abonando todos los gastos que se hayan originado con el mencionado caballo.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de agosto de 1925.—El Alcalde, Ramón Oblanca.

Alcaldía constitucional de Villazala

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el ejercicio actual, destinado a cubrir las atenciones del presupuesto municipal del ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones por el término de quince días, a los efectos reglamentarios por los contribuyentes que en el mismo figuran.

Villazala, 19 de agosto de 1925. El Alcalde, Alejandro Franco.

REPARTIMIENTOS de cárceles y Delegación gubernativa que se hace entre los 25 Ayuntamientos de que se compone el partido de Astorga, para el ejercicio económico de 1925-26.

AYUNTAMIENTOS	Contingente de cárceles		Contingente de Delegación gubernativa	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Astorga.....	1.178	95	2.724	47
Benavides.....	369	71	851	62
Brauzuelo.....	169	•	389	29
Carrizo.....	156	97	361	58
Castrillo de los Polvazares.....	94	93	218	68
Hospital de Orbigo.....	158	29	304	62
Lucillo.....	116	80	260	05
Layego.....	142	80	327	80
Llamas de la Ribera.....	180	48	416	73
Magaz de Cepeda.....	74	80	172	31
Quintana del Castillo.....	112	94	260	16
Rabanal del Camide.....	152	67	560	99
San Justo de la Vega.....	231	45	535	15
Santa Colomba de Somoza.....	177	29	408	25
Santa Marina del Rey.....	253	27	583	41
Santiagomillas.....	141	02	324	84
Truchas.....	204	69	471	51
Trece.....	194	82	448	77
Valderrey.....	193	60	445	96
Val de San Lorenzo.....	145	35	334	83
Villagatón.....	113	91	262	89
Villamejil.....	95	22	219	95
Villabispo de Otero.....	121	78	280	54
Villarejo de Orbigo.....	317	48	713	31
Villares de Orbigo.....	217	04	499	96
Totales.....	5.314	40	12.232	87

Astorga 7 de agosto de 1925.—El Interventor, J. Aragón.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio García.

Don Manuel Antolínez de la Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 499 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento pleno en sesión del día 20 del corriente, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, resultando elegidos en conformidad con los artículos 483 y 484, los siguientes:

Parte real

D. Hipólito Torbado González, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D.ª María Núñez del Pino, idem laun por rústica, domiciliada fuera del término.

D. Lázaro G. Rodríguez, id. idem por urbana, domiciliado en este término.

D. Ricardo González Cienfuegos, id. id. por industrial y comercio.

Parte personal

Parroquia de Galleguillos de Campos

D. Faustino Carpintero, Cura Párroco.

D. Jerónimo de Godos Mayorgal, contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. Ensebio Borge Torbado, idem por urbana, id. id.

D. José Rodríguez Casares, idem por industrial, id. id.

Parroquia de San Pedro

D. Juan Martínez Alfonso, Cura Párroco.

D. Antonino Torbado González, por rústica.

D. Fideasio Ruiz Conde, id. por urbana.

D. Blas Herrero Pinedo, id. por industrial.

Parroquia de Arenillas

D. Lorenzo Barbaro Rodríguez, Cura Párroco.

D.ª Mauricia de Godos Mmcada, contribuyente por rústica.

D. Evelio Torbado Iglesias, idem por urbana.

D. Salustiano Cerezo Ramos, idem por industrial.

Diéronse por designados los señores antedichos, y después de hechos por el Sr. Presidente la manifestación de que proseguía el proceso de constitución de una y otra Comisión a tenor de lo prevenido en las disposiciones, se levantó la sesión de que certifico.

Así resulta del acta original a que me refiero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Galleguillos de Campos, a 21 de agosto de 1925. Pedro Villa, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Antolínez.

Alcaldía constitucional de Valverde de la Virgen

Según me participa el vecino de Robledo de la Valdovina, D. Tomás López Colinas, el día 14 del actual, le desapareció de su casa un pollino de las señas siguientes: pelo negro, edad más de 12 años, pequeño, herrado de las manos y topin de las patas traseras y llevaba cabeza con cañosa.

Se ruega a quien lo haya encontrado se sirva participarlo a esta Alcaldía o entregarlo a su dueño,

quien le abonará los gastos que hubiere ocasionado.

Valverde de la Virgen, 19 de agosto de 1925.—El Alcalde, Venancio Gutiérrez.

Junta vecinal de Azadinos

En virtud de la facultad que concede a esta Junta vecinal el art. 4.º del Estatuto Municipal y conforme al Real decreto de 18 de junio de 1924, la misma, por referéndum sometido a ella, previamente convocado, acordó unánimemente con los vecinos del pueblo enajenar la parcela de terreno communal propia del mismo, el sitio del Pontón pequeño, calle de Tudela; mide 153 metros cuadrados.

Dicho acuerdo se publica por diez días en el Boletín Oficial, a los efectos del Real decreto de 25 de septiembre del año último, a fin de oír reclamaciones o protestas, cuando en suspenso el acuerdo si alguna se presentara en dicho plazo por la décima parte de los vecinos, o bien conforme al capítulo 1.º, título 6.º, libro 1.º del Estatuto, y transcurrido el mismo sin tales reclamaciones, será adjudicada por la cantidad expresada en el acta levantada el 8 de marzo del año de 1925, con objeto de invertir la cantidad en obras públicas del pueblo.

Azadinos, 15 de agosto de 1925. El Presidente de la Junta, Francisco Gutiérrez Llanos.

JUZGADOS

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de prevención del abintestado de D. Félix Vega Román, promovidas por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de oficio de D.ª María Morán del Río, recayó el siguiente:

Auto, Juez Sr. Barroeta: Astorga 12 de agosto de 1925.—La precedente carta-orden, únase a los autos de su razón; y

Resultando que D. Félix Vega Román, casado que era con D.ª Isabel Callejo Cabello, falleció el día 23 de octubre de 1900, en el pueblo de Castrillo de las Piedras, donde tenía su domicilio, sin que tenga noticia que hubiese otorgado testamento, apareciendo de la certificación librada con referencia al Registro de últimas voluntades, no constar la existencia de disposición testamentaria del mismo:

Resultando que la actora doña María Morán del Río, es madre y representante legal de las niñas Consuelo y Luzdivina Vega Morán, y éstas a su vez, hijas legítimas de D. Baltasar Vega Callejo, hijo legítimo del difunto D. Félix Vega Román; y que existen además otros 6 hijos legítimos, llamados D.ª Lucía, María, Cándida, Concepción, Félix y Pilar Vega Callejo:

Resultando que por existir cónyuge sobreviviente, e hijas legítimas del finado, no se ha prevenido de oficio, el juicio de abintestado:

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 933 del Código civil, los nietos heredarán por derecho de representación; y siendo la actora D.ª María Morán del Río, madre y representante legal de sus hijas menores de edad, D.ª Consue-

lo y D.ª Luzdivina Vega Morán, y estas nietas del difunto D. Félix Vega Román, es evidente que tienen derecho para pedir como parte legítima la prevención del abintestado de dicho señor, abuelo paterno de las D.ª Consuelo y D.ª Luzdivina Vega, por estar comprendidas en el número 1.º del art. 973 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que este Juzgado es el competente para conocer de dicho juicio, según la regla 5.ª del art. 63 de dicha Ley, y que habiéndose practicado con citación del Ministerio Fiscal la información ofrecida por la actora, se han llenado los requisitos legales para su validez y eficacia.

Visto además los que ordena el art. 975 de la Ley antes citada.—S. S.ª por ante mí, el infrascrito, dijo: Se tiene por parte legítima para promover el juicio de abintestado de D. Félix Vega Román, a D.ª María Morán del Río, como madre y representante legal de sus hijas menores de edad, D.ª Consuelo y D.ª Luzdivina Vega Morán, nietas de dicho ausente; y en nombre de ellas, al Procurador D. Ricardo Martín Moro; procédase a practicar las diligencias necesarias para poner en seguridad los bienes y efectos que sean susceptibles de ocultación o sustracción, constituyéndose para ello el Juzgado en la casa mortuoria o donde sea necesario; ocúpense por el Juzgado los libros, papeles y correspondencia del difunto, extendiéndose de ello la oportuna diligencia; procédase también a inventariar y depositar los bienes para lo cual y cumplimiento de este auto, se dá comisión al Juzgado municipal de Valderrey; y se nombra para el cargo de depositario-administrador de los mismos a la viuda D.ª Isabel Callejo Cabello, relevándola de prestar fianza, dada la escasa cuantía de la herencia; haciéndola saber el nombramiento para que acepte y jure el cargo; entérese de la prevención de este juicio, a D.ª Lucía, D.ª María, doña Cándida, D.ª Concepción, D. Félix y D.ª Pilar Vega Callejo, vecinos, la 1.ª, de Barrientos de la Vega; la 2.ª y 3.ª, de Castrillo de las Piedras; la 4.ª, de Celada de la Vega; el 5.º, de Castrillo de Capeda; y la última, de Castrillo de las Piedras; y a los maridos de dichas mujeres; y a la cónyuge viuda, D.ª Isabel Callejo vecina de dicho Castrillo de las Piedras, y al Sr. Delegado-Sustituto del Ministerio Fiscal, en representación de los herederos ausentes y presuntos que puedan tener derecho a la herencia, por si a todos ellos les convinieren hacer uso de su derecho; y publíquense los oportunos edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia. Practicándose estas diligencias de prevención de abintestado hasta inventario y ocupación de papeles y bienes y constitución y funcionamiento de depositaria como de pobre y como diligencias urgentes, conforme al párrafo 2.º del artículo 22 de la ley procesal, sin perjuicio de lo que en su día se resultara, en cuanto a la demanda de pobreza que se tramita por separado.

Así lo mandó y firmó S. S.ª: doy fé.—Angel Barroeta.—Ante mí: Manuel Martínez.—Rubricado

Y para que sirva de notificación

a D. Lázaro Domínguez, marido de D.ª Lucía Vega Callejo, D. José del Río Río, marido de D.ª María Vega Callejo, y D. Francisco Sorribas Fuentes, marido de D.ª Cándida Vega Callejo, los cuales se hallan en paradero ignorado, y a los herederos presuntos y desconocidos que puedan tener derecho a la herencia, se expide el presente; previniéndoles que de no comparecer a hacer uso de su derecho, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Astorga, a 13 de agosto de 1925.—Angel Barroeta.—Por su mandato: F. S., Manuel Martínez.

Requisitoria

Ignacio García Díez, de 21 años, soltero, choffer, hijo de Fernando y Amparo; Marcelino Gómez Lucrea, de 23 años, soltero, tornero-mecánico, hijo de Pantaleón y Alejandra; Pablo Fernández Fuente, de 22 años, soltero, oficinista, hijo de Isidro y Matilde, y Antonio Tarjento Garmón, de 19 años, soltero, labrador, hijo de Santiago y de Bernarda, los tres primero naturales y domiciliados últimamente en Santander, y el cuarto natural y domiciliado también últimamente en Riego de la Vega, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrion de los Condes, para notificárles el auto de procesamiento dictado contra los mismos, en la causa núm. 29, del corriente año, seguido por estufa y recibibles indagatoria en la misma; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Carrion de los Condes 14 de agosto de 1925.—El Juez de instrucción, Leoncio R. Aguado.

Cédula de citación

Don Telesforo Alonso García, Secretario habilitado del Juzgado de instrucción de Riano, por enfermedad del propietario.

Por la presente, se cita a Norberto Reyero, vecino de Ocejo, domiciliado en Ocejo últimamente, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en sumario que con el núm. 53, del presente año, se instruye sobre disparo de armas de fuego; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Riano 17 de agosto de 1925.—Telesforo Alonso.

Don Primitivo Blanco, Juez municipal de Riosoco de Tapia y su distrito.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Gregorio de Celis Alvarez, cuyo paradero se ignora, pero su última residencia la ha tenido en San Martín de la Palamosa, para que el día siete del próximo mes de septiembre, y hora de las quince, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, a la celebración del juicio verbal civil que contra él ha instado D. Ciriano Díez Alvarez, vecino de este pueblo, sobre reclamación de pesetas, según lo tengo acordado por resolución de esta fecha; apercibiéndole que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Riosoco de Tapia, a die-

cinco de agosto de mil novecientos veinticinco.—Primitivo Blanco. Por su mandato, Genaro Díez.

Don Primitivo Blanco, Juez municipal de Riosoco de Tapia y su distrito.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Gregorio de Celis Alvarez, cuyo paradero se ignora, pero su última residencia la ha tenido en San Martín de la Palamosa, para que el día siete del próximo mes de septiembre, y hora de las quince y media, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, a la celebración del juicio verbal civil que contra él tiene instado D. Ciriano Díez Alvarez, vecino de este pueblo, sobre reclamación de pesetas, según lo tengo acordado por resolución de esta fecha; apercibiéndole que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Riosoco de Tapia, a diecinueve de agosto de mil novecientos veinticinco.—Primitivo Blanco. Por su mandato, Genaro Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitoria

Sirgado Valdivieso (Pedro), de 40 años de edad, hijo de Pedro y de Mercedes, de estado casado, natural de Madrid, vecino últimamente de Valencia de Don Juan, de profesión Oficial de Secretaría judicial, condenado por la Audiencia de Ciudad-Real, en sentencia de fecha dos de julio último, por delito de falsedad, a la pena de 14 años, ocho meses y un día de cadena temporal; comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia o la de Ciudad-Real, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 15 de agosto de 1925.—El Presidente de la Audiencia, Frutos Raco.—El Secretario accidental, Egberto Méndez.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LEÓN

Anuncio

El domingo día 6 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del puesto de esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la ley de Caza, caso de existir alguna que reúna las condiciones prevenidas, así como de la subasta procedente de las armas destruidas, que carezcan de la marca de prueba y casquillos de cartuchos de pistola Star, de 9 milímetros, consumidos en el ejercicio del tiro al blanco.

Para tomar parte en la subasta, de las primeras, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, de caza y para cazar y cédula personal.

León 25 de agosto de 1925.—El primer Jefe, Ricardo del Agua.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial